

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Entre los suscritos a saber, de una parte **INTERNATIONAL TECHNOLOGY AND PROCESSES S.A.S.** **ITP.APPS** con NIT **901763247-4** y domicilio en la ciudad de Cajica (Cundinamarca), en reserva del prado , cuyo representante legal es la Señora **LAURA DANIELA VALLEJO MORENO** , identificada con C.C. # 1072717445 de Chia quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA** y de otra parte **CONTRANSPORTE S.A.S.** con NIT: **811001202-8** y domicilio en la ciudad de Medellín , Antioquia Calle 6 sur 52 65 cuyo representante legal es la Señora **JORGE HERNAN VASQUEZ ARCILA** identificado con C.C 98.531.336 de quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE PRESTACION DEL SERVICIOS** de plataforma de información, manejo de datos, servicios profesionales y asesoría referente al mismo. Dicho acuerdo regirá por las siguientes cláusulas y en lo previsto en ellas por la ley que regula la materia

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar al **CONTRATANTE** en la ciudad de MEDELLIN , el servicio de desarrollo, implementación y administración del software integrador de gestión, el cual es una plataforma de información que permite el almacenamiento, manejo y gestión de datos en tiempo real y que consta de los siguientes módulos:

### MODULOS DE PLATAFORMA ACTUALIZACIÓN

- **MODULO DE GESTION TRANSPORTE.**

- ✓ Creación vehículos
- ✓ Ver hoja de vida
- ✓ Hoja de vida en PDF
- ✓ Formato de revisión diaria
- ✓ Elaboración del FUEC
- ✓ Preoperacional revisión diaria

- **MODULO DE GESTION HUMANA.**

- ✓ Creación colaboradores
- ✓ Subir archivos: examen psicosensometrico, prueba teórica, prueba práctica, examen depersonalidad
- ✓ Hoja de vida en pdf con foto

- **MODULO DE ADMINISTRAR.**

- ✓ Establecimiento de perfiles
- ✓ Cambio de colores de la Plataforma
- ✓ Alertas a los correos de vencimientos
- ✓ Vencimientos de documentos

- **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PLATAFORMA.**

- ✓ Interfaz moderna
- ✓ Autenticación segura
- ✓ Certificado SSL
- ✓ Ilimitado en el almacenamiento
- ✓ Base de datos MY SQL
- ✓ Soporte técnico en línea 7
- ✓ Sin límite de usuarios.
- ✓ Diseño optimizado para dispositivos móviles.
- ✓ Respuesta de carga asincrónica (no necesita recargar la página).
- ✓ Espacio de disco ilimitado.
- ✓ Backup de acuerdo a requerimientos del cliente

**PARAGRAFO: IMPLEMENTACION DE LA PLATAFORMA** Se realizará según el cronograma anexo, el cual forma parte integral del presente contrato

**PARAGRAFO: SOPORTE TECNICO:** El CONTRATISTA prestará permanente (de tiempo completo) el servicio de soporte técnico a solicitud del CONTRATANTE, entre otros como: actualización de formatos, respaldo de datos, almacenamiento de información, estructuración de informes estadísticos e implementación del plan de manejo del cambio para la adopción de la plataforma de información, etcétera.

EL CONTRATISTA deberá atender los requerimientos del CONTRATANTE, en un término máximo de 12 horas para fallos y para mejoras o nuevos módulos se establecerá de acuerdo a la complejidad, una vez sea formalizado el requerimiento a través de la Plataforma I.T.P y/o WhatsApp , correo electrónico.

**SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Las Partes conocen y aceptan que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo responsable es la otra Parte lo cual es necesario para el cumplimiento de las obligaciones aquí descritas. Cada una de las Partes autoriza expresamente a la otra Parte y sus vinculadas para retener y procesar, tanto electrónica como manualmente, la información que recolecte en virtud de la ejecución del presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** y autoriza para que esta sea utilizada por esta conforme a lo dispuesto en su Política de Tratamiento de

Datos Personales. Adicionalmente, las Partes expresamente autorizan para realizar la transferencia, transmisión y circulación a terceros, suprime, comparta, actualice, retenga, almacene, procese y, en general, dé Tratamiento a sus datos personales directamente o a través de sus compañías vinculadas, subordinadas, aliadas o relacionadas, cesionarios de derechos, y autoridades administrativas y judiciales, en cualquier país donde tengan presencia, respetando para todos los efectos, la normativa en la materia, y garantizando el correcto Tratamiento de los Datos Personales. En ejercicio del tratamiento de datos aquí autorizado, las Partes darán cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las modifiquen o complementen. Por tanto, las Partes tomarán las medidas de índole técnica y administrativas necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento acceso, o reproducción no autorizada.

**TERCERA: DURACION.** El presente **CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIOS** estará vigente por un periodo de 1 año calendario, a partir de la fecha de firma de este documento y se renovará automáticamente.

**CUARTA: CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.** Ninguna de las partes podrá ceder ni modificar el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** sin autorización previa y escrita de la otra parte para todos los efectos legales y en especial, para los establecidos en las normas que rigen el Código de Procedimiento Civil y el Código de Comercio para esta clase de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**. Las partes declaran el lugar de cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente **CONTRATO DE PRESTACION DESERVICIOS** en la Ciudad de MEDELLIN

**QUINTA: VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.**

**MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD:** En cumplimiento del objeto del presente **CONTRATO PRESTACION DESERVICIOS, EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a prestar sus servicios para el mantenimiento, actualización y operatividad del Software implementado, con eficiencia y eficacia por la suma de **trecientos treinta mil pesos (330.000)** mensuales por el primer año . El costo de la mensualidad de mantenimiento iniciará a cobrarse a partir del mes noviembre 2023, una vez esté implementada la plataforma incluyendo los siguientes servicios

**NOTA: El valor del fee se cobrara por los primeros meses noviembre diciembre y enero de contrato tiempo en el cual se negociara la tarifa del fee nuevamente, los pagos se realizarán los primeros 5 días de cada mes , primer pago noviembre 2023**

DESCRIPCIONES	FEE MENSUAL
Soporte técnico mensual:	
almacenamiento y certificado de seguridad	<b>330.000</b>
<b>TOTAL</b>	

## COSTO DE LA PARAMETRIZACION

<b>Accesos: usuarios</b>	Ilimitado
<b>Setup Inicial</b>	<b>Horas</b>
<b>Levantamiento de informacion</b>	20
<b>Instalacion y Montaje</b>	4
<b>Personalizacion grafica plataforma</b>	2
<b>Parametrizacion: Carga info</b>	8
<b>Capacitacion</b>	12
<b>Pruebas y Ajustes (Piloto)</b>	6
<b>Puesta a produccion y acompañamiento</b>	10
<b>Subtotal HORAS DESARROLLADAS</b>	<b>62</b>
<b>COSTO DE IMPLEMENTACION</b>	<b>1.250.000</b>

**Los pagos se realizarán de la siguiente manera**

- A la firma del contrato el valor total por \$1.250.000

**SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Tendrá las siguientes obligaciones para con **EL CONTRATISTA:**

1. Pagar lo estipulado en la cláusula quinta del presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS como contraprestación de los servicios contratados, previa presentación de la factura decobro por parte de **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones establecidos en este CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, entendiéndose que una vez radicada la factura el CONTRATANTE cuenta con ocho (5) días calendarios para realizar el respectivo pago. Si vencido el término no se ha hecho el pago de la factura se entenderá que ha incurrido en mora y la pasarela de pagos de la plataforma bloqueara el acceso.
2. Deberá indicar en forma general los servicios a realizar y demás acciones o ejecuciones que hagan parte de este CONTRATO DE SERVICIOS.
3. Deberá suministrar toda la información que sea necesaria para la ejecución de las actividades previstas en el objeto de este CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.
4. El contrato tendrá un incremento anual de acuerdo con el IPC.
5. **EL CONTRATANTE** se obliga a pagar de manera incondicional e irrevocable de la forma expuesta en esta clausula

**SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Se obliga para **EL CONTRATANTE** a:

1. Prestar los servicios directamente y en forma que sean requeridos
2. Ejecutar su prestación en forma idónea oportuna y con responsabilidad
3. Presentará oportunamente las facturas de cobro y soportes requeridos
4. Garantizar continuamente al CONTRATANTE el acceso a toda la información almacenada en el Software y cuando se termine el vínculo contractual, permitir el acceso de la información almacenada para que el CONTRATANTE disponga de ella.

**OCTAVA:** El presente contrato no genera ninguna vinculación laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, en ningún caso éste último podrá reclamar o percibir sumas diferentes a los servicios señalados.

**NOVENA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION.** **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar, publicar y en general, mantener bajo estricta confidencialidad toda la información que llegue a su conocimiento por ejecución de este CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS y de manera expresa reconoce que sin excepción tal información será reservada. Todo documento con información que obtengan las partes le pertenece al mismo y no podrán ser utilizadas para fines distintos de los aquí señalados. En caso de divulgar la información que por virtud de este CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO se entiende como confidencial, acarrearán las sanciones de ley. De igual forma, la información, software, programas, diseño, manejos e ideas y el servicio que presta **EL CONTRATISTA**, será también cubierto por la norma establecida de Confidencialidad y no podrán ser utilizados por personas ajenas al CONTRATISTA, con excepción de quienes sean designados por el mismo para los fines pertinentes. Es apropiado aclarar que el sistema se encuentra bajo la protección de las normas de Derechos de Autor.

**PARÁGRAFO:** Las disposiciones señaladas en la presente cláusula de CONFIDENCIALIDAD se exceptúan en los casos que medien requerimientos o solicitudes expedidas por un órgano judicial competente

**DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.** El presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS podrá terminar por:

- a. Mutuo acuerdo entre las partes en el momento que lo estimen pertinente mediante acta
- b. Incumplimiento del CONTRATISTA o del CONTRATANTE, de las obligaciones contraídas en virtud del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
- c. La imposibilidad de realización del objeto del presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**.
- d. Por cumplimiento del servicio contratado dentro de los términos establecidos en este **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**.

**PARAGRAFO** Una vez terminada la etapa de desarrollo e implementación, encontrándose a paz y salvo en el cumplimiento de los pagos pactados en el presente contrato a favor del contratista, por decisión unilateral del contratante, sin requerir causa justificada, podrá dar por terminado el presente Acuerdo, para lo cual deberá notificar a la otra Parte con 15 días calendario de anticipación a la fecha en la que se pretenda dar por terminado el Acuerdo, sin que lo anterior implique el pago de indemnización alguna.

**DECIMO PRIMERA: AUTONOMIA DEL CONTRATISTA.** Por tratarse de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECÍFICOS, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se suscribe en consideración a la calidad e idoneidad profesional y de responsabilidad del CONTRATISTA, por tanto, este dedicara a la ejecución del mismo el tiempo razonable para que las actividades contratadas se lleven a cabo en los términos y dentro de las condiciones propuestas.

**DECIMO SEGUNDA: MERITO EJECUTIVO.** Las partes aceptan y reconocen expresamente que, para todos los efectos aquí previstos, el presente documento presta mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento previo, privado y/o judicial alguno.

**DECIMO TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Caldas Antioquia. razón por la que las partes declaran y se someten desde ahora a las normas colombianas aplicables.

**DECIMO CUARTA: DE LAS CLAUSULAS.** Acuerdan las partes que, si cualquiera de las cláusulas o el texto parcial de alguna de ellas es declarado nulo, o en conflicto con la ley, la validez de las demás estipulaciones no se verá afectadas por tal declaración.

**DECIMO QUINTA: REFORMAS AL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.** Toda reforma deberá hacerse por escrito a través de OTRO SI, suscrito por las partes o en dado caso por los apoderados debidamente autorizados para tal efecto.

**DECIMO SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Las partes intentarán resolver en primera instancia todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes, directa o indirectamente de la ejecución o interpretación del presente CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO o que estén relacionados con el, directa o indirectamente, mediante negociaciones directas. Si a pesar de lo anterior las partes no

lograren ningún acuerdo, intentarán iniciar una conciliación de conformidad con las normas legales vigentes, ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio. Si en esta conciliación no llegasen a un acuerdo, someterán sus diferencias al Tribunal de Arbitramento del Centro de Arbitraje y Conciliación de La Cámara de Comercio

**DECIMO SÉPTIMA: CESIÓN.** el presente contrato no se podrá ceder parcial ni totalmente a la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita revisión y autorización de las partes

**DECIMO OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA el contrato o con ocasión de ellas pertenecen al CONTRATISTA en cumplimiento de las actividades propias del servicio.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente obligación subsistirá aún después de la terminación de la ejecución de este Acuerdo, tan sólo bastará con que la Parte afectada demuestre a la otra que la acción, reclamo, demanda, pérdida, obligación, daño, costos y/o se haya originado por la ejecución de este CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIOS

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cada una de las Partes se compromete a dar cumplimiento a todo lo relacionado en el presente documento y a reconocer los costos y las costas a favor de quien respete este mutuo acuerdo así mismo subsanará todos los gastos de defensa, incluido los honorarios razonables de abogado y se somete a la indemnización por incumplimiento del contrato de prestación de servicios misma que al dar satisfacción al afectado no procederá de forma jurídica

**DECIMO OCTAVA: ACEPTACION Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO** En señal de aceptación, buena fe y conocimientos de la obligación y las consecuencias de incumplimiento las partes firman el presente acuerdo en dos ejemplares del mismo contenido, el día 9 de octubre de 2023 en la ciudad de MEDELLIN



JORGE HERNAN VASQUEZ  
ARCILA  
C.C. # 98.594.308  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONTRANSPORTE S.A.S.  
NIT :811001202-8

A handwritten signature consisting of two flowing lines.

LAURA DANIELA VALLEJO MORENO  
C.C. # 1072717445  
REPRESENTANTE LEGAL  
INTERNATIONAL TECHNOLOGY AND PROCESSES S.A.S.  
ITP.APPS  
NIT # 901763247-4

